



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00158-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el señor OMAR SAÚL MUÑOZ MUÑOZ en contra del señor JAMES MAURICIO MEJÍA CASAS, se tenía previsto para la realización de la diligencia de remate el OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.).

Sin embargo, en atención a que se está adaptando el protocolo para la realización de las audiencias de remate, y teniendo en cuenta que el Despacho considera que dichas diligencias deben realizarse de manera presencial, pues no se cuenta con mecanismos que garanticen el secreto de la postura, se hace necesario reprogramar la misma, toda vez que el aforo de asistencia a las sedes judiciales se encuentran determinado en un 20%, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21- 11724 del 28 de enero de 2021 emitido por Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, se reprograma la diligencia de remate para el CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS de la TARDE (2:00 P.M.).

Finalmente, se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada, con el fin de que la misma se encuentre en firme para proceder con la diligencia ya aludida.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 031

hoy 24 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2014-00158-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68de64eed4b90d3ea1fbf1dbe378079790cabca6f6d2be6d6c53186dd58bfd0b**

Documento generado en 23/02/2021 01:22:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**